

**Gobierno del Estado de Tamaulipas**

**Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-28000-19-1829-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1829

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,624,065.5
Muestra Auditada	2,624,065.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio 2022, a los municipios de la entidad federativa, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Tamaulipas por 2,624,065.5 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

***Antecedentes***

En la década de los noventa inició el proceso de descentralización de recursos hacia los gobiernos locales, lo que dio origen a la reforma de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) del 29 de diciembre de 1997, que entró en vigor a partir del 1 de enero de 1998, mediante la cual se incorporó el capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, en el que se crearon cinco fondos para ser distribuidos entre los estados y municipios, a saber: el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal y el Fondo de Aportaciones Múltiples.

La LCF, en su artículo 36, establece que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia del 2.35% de la Recaudación Federal Participable que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. Para la Ciudad de México y sus alcaldías la proporción será del 0.2123% de esa recaudación.

El FORTAMUN-DF tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios y a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2022 existían 2,455 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas, a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y alcaldías.

El artículo 38 de la LCF establece que el fondo se distribuirá en proporción directa con el número de habitantes que tenga cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

A su vez, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN-DF entre los municipios, con el mismo criterio.

En el caso de las alcaldías se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25.0% al factor de población flotante, con las cifras publicadas por el INEGI.

Los recursos de este fondo representan una proporción importante de los ingresos totales de los municipios; en 2022, de acuerdo con cifras del INEGI, constituyó el 16.1% de éstos, sin incluir el concepto de financiamiento.

Al agrupar a los municipios por grado de rezago social, la importancia del FORTAMUN-DF en sus ingresos totales es la siguiente: en los de muy alto grado de rezago este fondo significó en 2022 el 12.7% de esos ingresos; en los de alto grado representó el 15.5%; en los de grado medio, fue el 16.0%; en los de grado bajo, el 16.4%; en los de grado muy bajo, el 16.2%; y para un municipio que no dispuso de grado de rezago social, significó el 13.6%.<sup>1</sup>

Los recursos del fondo, de acuerdo con el artículo 37 de la LCF se deben destinar a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN-DF es importante en la atención de los múltiples requerimientos que implica la gestión de las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de sus destinos significa también un coadyuvante destacado.

En 2022, el importe aprobado del FORTAMUN-DF fue de 95,547,846.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 3.9% en términos reales, respecto de su monto en 2021. Ese monto representó el 11.5% del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2022, fueron aprobados 830,299,613.4 miles de pesos.

La Federación entrega a las entidades federativas, por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del fondo, en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades disponen, a su vez, de un plazo de 5 días hábiles, posteriores a la recepción de los recursos del fondo, para su ministración a los municipios y las alcaldías.

Es conveniente destacar que, en 2021, el Estado de México promovió la controversia constitucional 78/2021 en contra del INEGI respecto de la publicación de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en la que argumentó que la cifra de población que

---

<sup>1</sup> Esos valores se determinaron con la información de 1,978 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total en ese año de 2,455, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 477 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 190; Jalisco, 83; Oaxaca, 69; Zacatecas 22; Guerrero, 18; Chiapas y Chihuahua, 14 cada uno; Guanajuato, 12; Nuevo León y Sonora, 10 en cada uno; y el resto (35 municipios), en 11 estados.

se reportó para esa entidad fue menor a la realmente existente, lo que incidió en la disminución del monto de sus recursos.

En ese sentido, en el artículo décimo sexto transitorio del PEF 2022, se estableció lo siguiente:

“La Secretaría, dentro de los plazos establecidos para la integración del presente Presupuesto, deberá llevar a cabo la distribución de los montos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y de las Participaciones Federales aprobados en el presente Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, considerando lo siguiente: se aplicará como total de población, la suma de las poblaciones por entidad federativa, conforme a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) y la medida cautelar dictada en la Controversia Constitucional 78/2021, o bien, la resolución definitiva de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el caso de que se haya emitido la misma, y se aplicarán las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal.

Para el supuesto de que con fecha posterior a la integración del presente Presupuesto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita la resolución definitiva en la Controversia Constitucional 78/2021, la Secretaría deberá llevar a cabo los ajustes presupuestales a la distribución del monto anual del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2022, así como a los calendarios respectivos, considerando la población total conforme a las sumas de las poblaciones de cada entidad federativa y en los términos de la resolución antes referida. Los ajustes a la distribución de los montos y a su calendarización se deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación”.

De acuerdo con lo anterior, el INEGI actualizó las cifras de población del segundo y tercer trimestre de la ENOE 2021, por lo que la SHCP realizó los ajustes respecto del cálculo de los recursos del FORTAMUN-DF.

De esta manera, el 25 de febrero de 2022, la SHCP publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

Por la relevancia del FORTAMUN-DF, para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de su distribución y entrega de los recursos, para que éste se realice de manera adecuada y oportuna, tanto por parte de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, ya

que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2022 se consideró una auditoría a la SHCP como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, un total de 33 revisiones.

### ***Resultados***

#### **Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa**

1. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de diciembre de 2021, el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios, en el que se asignaron al estado de Tamaulipas 2,598,723.3 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), los cuales serían transferidos al Gobierno del Estado, en partes iguales, durante los 12 meses del año.

Sin embargo, el 12 de enero de 2022, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió una resolución a la Controversia Constitucional 78/2021, promovida por el Estado de México en contra de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en cumplimiento del artículo décimo sexto transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación; el 25 de febrero de 2022, la SHCP publicó en el DOF el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en el que se establece la asignación modificada para el estado de Tamaulipas por 2,624,065.5 miles de pesos del FORTAMUN-DF.

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se verificó que la entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, la cual fue notificada a la SHCP, y en la que la Federación le transfirió mensualmente esos recursos que ascendieron a 2,624,065.5 miles de pesos, de acuerdo con la tabla siguiente:

MINISTRACIONES DEL FORTAMUN-DF AL ESTADO DE TAMAULIPAS

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de Pesos)

Mes	Importe
Enero	216,560.4
Febrero	220,784.1
Marzo	218,672.1
Abril	218,672.1
Mayo	218,672.1
Junio	218,672.1
Julio	218,672.1
Agosto	218,672.1
Septiembre	218,672.1
Octubre	218,672.1
Noviembre	218,672.1
Diciembre	218,672.1
Total	2,624,065.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios y recibos estatales.

**Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF**

**2.** En 2022, la entidad fiscalizada realizó el cálculo para la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF entre los 43 municipios de la entidad, por 2,598,723.3 miles de pesos, establecidos por la SHCP en el acuerdo publicado el 20 de diciembre de 2021, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, de acuerdo con la modificación del importe que correspondía al estado de Tamaulipas del FORTAMUN-DF, publicado por la SHCP en el acuerdo del 25 de febrero de 2022, se identificó que la entidad fiscalizada actualizó la distribución entre los municipios de los 2,624,065.5 miles de pesos asignados del fondo, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa.

En marzo de 2022 se distribuyeron entre los 43 municipios de la entidad, los rendimientos financieros generados en febrero en la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF, de conformidad con los criterios utilizados para el cálculo de la distribución de los recursos del fondo.

**Transferencia y control de los recursos**

**3.** Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, en 2022, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas pagó

2,624,065.5 miles de pesos, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que los municipios notificaron para tal efecto, de enero a diciembre de 2022, de acuerdo con el monto asignado a cada uno de los 43 municipios de la entidad federativa por concepto del FORTAMUN-DF, el cual se correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución prevista en la normativa.

Del importe total pagado por 2,624,065.5 miles de pesos, se descontaron 76,476.8 miles de pesos por concepto de derechos y aprovechamientos de agua, y derechos por descargas de aguas residuales, por lo que se depositó un monto neto de 2,547,588.7 miles de pesos en las cuentas bancarias que los municipios habilitaron para tal efecto, dentro de los primeros cinco días hábiles, a partir de que la Federación transfirió los recursos del fondo a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

En febrero de 2022, se pagaron a los municipios de Antiguo Morelos y Gómez Farías, cargas financieras debido a que las cuentas de esos municipios se encontraban bloqueadas y los pagos se realizaron con un día de retraso en relación con las transferencias realizadas a los demás municipios; asimismo, en marzo se pagaron los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo a los 43 municipios del estado.

La entidad fiscalizada pagó 1.8 miles de pesos con recursos propios a los 43 municipios de la entidad por concepto de cargas financieras generadas por el retraso en la ministración de las diferencias derivadas del ajuste de los recursos del fondo al inicio del ejercicio.

El 31 de enero de 2023 la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos remanentes en la cuenta bancaria del fondo y procedió a su cancelación.

**4.** Con el análisis de la información presentada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se determinó que en 15 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo afectaciones con cargo en el FORTAMUN-DF para el cumplimiento de sus obligaciones de pago por concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por 76,476.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
DEDUCCIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FORTAMUN-DF  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de Pesos)

Municipio	Monto distribuido (A)	Afectaciones de CONAGUA (B)	Monto total transferido C=A-B
Abasolo	7,306.0	125.4	7,180.6
Aldama	21,366.8	78.8	21,288.0
Antiguo Morelos	6,583.0	47.0	6,536.0
González	30,847.0	654.2	30,192.8
Hidalgo	12,654.2	144.0	12,510.2
Jaumave	11,897.0	170.3	11,726.7
Llera	10,893.5	45.7	10,847.8
Mante	78,954.0	7,581.8	71,372.2
Matamoros	403,144.9	37,574.6	365,570.3
Ocampo	9,811.2	96.1	9,715.1
Padilla	10,129.6	605.2	9,524.4
Soto La Marina	17,608.9	4,253.9	13,355.0
Tula	20,998.6	245.6	20,753.0
Victoria	260,111.4	23,126.3	236,985.1
Xicoténcatl	16,534.8	1,727.9	14,806.9
Total	918,840.9	76,476.8	842,364.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

La entidad fiscalizada dispuso de un convenio de coordinación celebrado entre la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales por medio de la CONAGUA y el Gobierno del Estado de Tamaulipas, que tiene por objeto formalizar las acciones administrativas necesarias para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización de los derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.

De acuerdo con lo establecido en el convenio, se verificó que los 15 municipios a los que se afectaron sus recursos están incorporados en el programa; el Gobierno del Estado proporcionó los oficios que remitió el Organismo de Cuenca Golfo Centro, mediante los cuales solicitó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas las retenciones a los municipios en términos del referido convenio de coordinación.

Los montos deducidos a los municipios se correspondieron con la relación de adeudos que emitió la CONAGUA; asimismo, se dispuso de las líneas de captura generadas y los comprobantes de sus respectivas transferencias. En todos los casos, los adeudos correspondían a un plazo mayor de 90 días, de conformidad con la normativa.

#### Transparencia en la distribución de los recursos

5. Con la revisión de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, del ACUERDO por el que se da a conocer a los Municipios del Estado de Tamaulipas, la distribución y calendarización para la ministración

de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2022 (en adelante, el acuerdo), realizada el 31 de enero de 2022, se verificó que la entidad difundió la fórmula de distribución y la fuente de información de la variable utilizada (referente a la población), así como el calendario de ministraciones del fondo, dentro del plazo establecido por la normativa.

Se verificó que las cifras publicadas en el acuerdo se correspondieron con lo pagado a los municipios en enero de 2022; asimismo, se envió un oficio para informar a los municipios los nuevos importes resultado de la distribución del FORTAMUN-DF, con base en la nueva asignación del fondo realizada por la SHCP, los cuales se correspondieron con los recursos pagados entre febrero y diciembre de 2022.

Es importante mencionar que no se encontraron publicados en el acuerdo los datos correspondientes a la población de cada municipio del estado, ya que únicamente se incluyó el factor obtenido del cálculo previamente realizado con esos datos y se informó que se tomaron del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

La Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI-SF/067/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Fortalezas y áreas de mejora**

6. De acuerdo con los resultados de los procedimientos aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN-DF entre los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la gestión y el manejo de las deducciones; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

### **FORTALEZAS**

#### **Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa**

- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN-DF, transferidos por la SHCP.

#### **Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF**

- La entidad fiscalizada realizó la distribución del FORTAMUN-DF de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, así como con los montos publicados en el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las

entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2021; asimismo, se publicó la modificación del importe que correspondía al estado de Tamaulipas del FORTAMUN-DF en el acuerdo del 25 de febrero de 2022.

- Se distribuyeron los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo, entre los 43 municipios de la entidad, con base en el criterio poblacional utilizado para el cálculo de la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF.

#### **Transferencia y control de los recursos**

- Se pagó a los municipios de la entidad federativa el importe que les correspondió del FORTAMUN-DF, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.
- Se dispuso de la información y documentación que acreditó el reintegro a la TESOFE de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en 2022.
- Se justificó el importe de las deducciones al FORTAMUN-DF por concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales, por las cantidades reportadas en los oficios emitidos por la CONAGUA y se efectuaron a ese organismo los pagos correspondientes.
- La cuenta bancaria utilizada para la administración de los recursos del FORTAMUN-DF se canceló el 27 de enero de 2023.

#### **Transparencia en la distribución de los recursos**

- La entidad fiscalizada cumplió en tiempo y forma con las obligaciones en materia de transparencia, sobre el proceso de distribución y ministración de los recursos del FORTAMUN-DF.

#### **Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores**

- Para realizar el proceso de recepción, distribución y pago, entre los municipios de la entidad, del importe que, por ley les correspondió del FORTAMUN-DF, se identificó mediante un fluograma, así como de un manual de organización, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Pagos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, como las áreas responsables en esta materia.
- Se efectuó el cálculo de la distribución y pago de los recursos del FORTAMUN-DF en hojas de cálculo del programa informático Microsoft Excel.

## ÁREAS DE MEJORA

### Transparencia en la distribución de los recursos

- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas no publicó en el acuerdo los datos correspondientes a la población de cada municipio del estado, ya que únicamente se incluyó el factor obtenido del cálculo previamente realizado con esos datos.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en solicitar al personal del área correspondiente que, en lo subsecuente, se atienda de manera oportuna cada numeral del artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, y se cumplan cabalmente todos sus términos y alcances, con lo que se solventa lo observado.

### *Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones*

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### *Dictamen*

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los municipios de la entidad federativa, por parte del Gobierno del Estado de Tamaulipas; el importe auditado fue de 2,624,065.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas distribuyó entre los 43 municipios los recursos del FORTAMUN-DF de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Se pagaron los recursos correspondientes a los municipios, en la cuenta específica habilitada para tales fines, en los montos establecidos en la normativa; asimismo, en 15 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo deducciones con cargo en sus participaciones federales, las cuales estuvieron debidamente justificadas.

Sin embargo, la entidad fiscalizada, en lo referente a la Transparencia en la Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF, no publicó en el acuerdo los datos correspondientes a la población de cada municipio del estado, ya que únicamente se incluyó el factor obtenido del cálculo previamente realizado con esos datos, y se informó que se tomaron del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tamaulipas realizó, en general, una gestión adecuada de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa.
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF.
3. Transferencia y control de los recursos.
4. Transparencia en la distribución de los recursos.
5. Fortalezas y áreas de mejora.

### **1. Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa**

Verificar que la Federación enteró mensualmente los recursos del FORTAMUN-DF a la entidad federativa, en una cuenta bancaria específica y productiva para su recepción y que el total transferido se correspondió con la cifra publicada por la SHCP.

### **2. Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF**

Verificar que la entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios los recursos del FORTAMUN-DF, así como, en su caso, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

### **3. Transferencia y control de los recursos**

Verificar que el gobierno estatal transfirió a los municipios, los recursos del FORTAMUN-DF, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria, o en su caso, que éstos fueron reintegrados a la TESOFE en los tiempos establecidos en la normativa.

En su caso, que reintegró a la TESOFE, los recursos y los rendimientos financieros del FORTAMUN-DF no ejercidos por los municipios y que fueron reintegrados a la entidad fiscalizada, por esos órdenes de gobierno.

Revisar que las deducciones realizadas a los municipios con cargo en el FORTAMUN-DF, están debidamente justificadas y documentadas, y que los importes descontados se pagaron a los terceros correspondientes.

### **4. Transparencia en la distribución de los recursos**

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2022, la distribución del FORTAMUN-DF y el calendario de ministraciones, así como la modificación de ese Acuerdo. Además, que las cifras publicadas se correspondieron con lo pagado a los municipios.

### **5. Fortalezas y áreas de mejora**

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el gobierno del estado respecto de los procesos de cálculo, distribución, ministración y deducciones correspondientes de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa.

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección de Contabilidad y la Dirección de Pagos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.